



RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00164-00
PROCESO	REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA (DISMINUCION)
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO MEDINA CALERO
DEMANDADO	LILIANA RODRIGUEZ ROJAS
ASUNTO	REQUERIR PARTE DEMANDANTE
AUTO	No. 1064

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA
Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que para continuar con el trámite de la demanda se requiere de la notificación del auto admisorio, con arreglo en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, **SE ORDENA** a la apoderada judicial del demandante que, en los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, de cumplimiento a lo ordenado en la providencia calendada 10 de marzo del presente año, so pena de ponerle fin al proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría, contrólase el término anterior y, vencido, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FERNANDO ZÁRATE VÁSQUEZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YONDÓ - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día **13 de diciembre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 159.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria